



Bogotá D.C; 14 de agosto de 2025
TVG-07-2025-17

Señores

PORVENIR

Ciudad

ASUNTO: Retiro Parcial de Cesantías Para Mejoras Locativas

Respetados señores:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifcó el Art.256 de Código sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de febrero de 2011 de Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informales que hemos autorizado el retiro parcial para mejoras locativas del funcionario (a) señalado mas adelante, en las siguientes condiciones:

Amaya Rodríguez Mónica Yaditza

1.006.457.127

1.920.000

Mejoras Locativas

Amaya Rodríguez Mónica Yaditza

- ✓ El empleador ha verificado que el trabajador va a utilizar sus cesantías en las inversiones u operaciones permitida por la Ley.

Cordialmente;


Olga Lucia Rodriguez Guzman
Representante Legal
cc.41.575.423

Amaya Rodríguez Mónica Yaditza
CC. 1.006.457.127